PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Circunscripción Judicial de Concepción
Sub Unidad Operativa de Contratación

Compromiso con la gente

NOTA SUOC Nº: 129/2020
Concepción, 23 diciembre de 2020

Señor
Director Nacional de Contrataciones Públicas
ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ
Presente

EL ENCARGADO DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES y JEFE DE LA SECCION CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION, Lic. Carlos Ramón Chamorro Masqueda tiene el agrado de dirigirse al SEÑOR DIRECTOR, con relación a la Nota DNC N° 2474/20, relacionado al proceso de RENOVACION DE LOCACIÓN del ID 339650, EXPTE. 301896**,** a fin de manifestar cuanto sigue: con relación al pequeño reajuste del monto mensual concedido a la firma locadora, fue por compensación de los costosos trabajos de reparación y mantenimiento realizado por la misma, el cual fue aprobado por Resolución de la máxima autoridad. Sobre las cláusulas incompletas, ya fueron subsanadas. Sobre la vigencia del contrato de 24 (Veinticuatro) meses desde el 01/02/2020, es debido a que aprobado el reajuste del monto del contrato, por el monto, su duración comprendió hasta el 31/01/2020. Sobre el número de PAC en el contrato se menciona el principal que es ID 339650. Seguidamente se informa que por motivos de insuficiencia presupuestaria y por la circunstancia actual de la pandemia, la Excma. Corte Suprema de Justicia, ha dispuesto que todas las Circunscripciones Judiciales y demás dependencias judiciales y administrativas, realicen renegociaciones con los locadores para una rebaja de los montos de alquiler de tal forma a sobrellevar la falta de recursos financieros; por consiguiente, por la comprensión y la buena predisposición de la Locadora NINA S.A., esta ha aceptado una disminución del monto mensual a más del 10% del valor inicial a Gs. 7.786.500, por el termino de 24 (veinticuatro) meses desde el 01/02/2020 al 31/01/2022, que comprende la suma de Gs. 186.876.000 (ciento ochenta y seis millones de guaraníes) situación más beneficiosa para el locatario; y que por un pedido de reprogramación presupuestaria de fuente de financiamiento 30 a fuente de financiamiento 10, que hasta la fecha no había sido firmado por la máxima autoridad del País, no se ha podido emitir el CDP correspondiente.

Sin otro particular, en espera de la comprensión y una respuesta favorable a lo manifestado, donde el locador no ha podido aun percibir por su alquiler por el presente ejercicio fiscal, solicitamosle la emisión del código de contratación para cumplir con el mismo.

Lic. Carlos R. Chamorro Masqueda
Jefe Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. Bernardo A. Manzur Q.
Administrador